



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°016
Febrero 28 de 2012**

“Por la cual aprueba prórroga de descarga académica y ayuda económica a un docente de carrera de la Universidad, para el desarrollo de estudios de alto nivel postgradual en la modalidad semipresencial.”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial la conferida en el Artículo 9° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, del Consejo Superior Universitario y.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 18 del Estatuto Docente de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario-, establece como uno de los derechos de los docentes de carrera de la Universidad *“Participar en los programas de capacitación académica de acuerdo con los planes de desarrollo académico que adopte la Universidad.”*

Que el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, mediante la expedición del **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007**, expidió nuevas disposiciones en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación postgradual de alto nivel a profesores de carrera de la Universidad.

Que de conformidad con lo previsto en el **Artículo 9°**, del **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU**, corresponde al **CONSEJO ACADÉMICO** aprobar descargas y ayudas económicas a profesores que participan en programas de Apoyo a Formación Postgradual de alto nivel.

Que el **Literal g.)**, del **Artículo 11° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU**, dispone que: *“Cuando se trate de apoyos a planes de Formación Postgradual de alto nivel programas de carácter semipresencial, es decir que puedan realizarse paralelamente al conjunto de actividades académicas que el docente desarrolla en su plan de trabajo, el profesor debe firmar un contrato con la Universidad donde se compromete a trabajar en la Universidad como mínimo el mismo tiempo equivalente a la comisión más una fracción de tiempo que se calculará multiplicando el porcentaje de salario que haya recibido por el tiempo de los permisos concedidos.”*

Que de conformidad con lo previsto en el **Parágrafo 3**, del **Artículo 8° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU**, los Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación y Consejo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, procedieron a la realización de la **CONVOCATORIA ANUAL** durante el primer trimestre del año 2012 (fecha límite 31 de marzo de 2012), a los docentes de carrera aspirantes a comisión de estudios remunerada y a los aspirantes a beneficiarios de **descarga académica** y ayuda para cursar de estudios doctorales, teniendo en cuenta las políticas de desarrollo académico de la Universidad.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO** mediante Resolución 033 de septiembre 07 de 2009 aprobó **DESCARGA ACADÉMICA** y **AYUDA ECONÓMICA** representada en el pago del valor del 100% del valor de la matrícula del Doctorado en Ciencias Físicas que cursa en la Universidad Nacional de Colombia, el profesor **CESAR ALEXANDER CHACÓN CARDONA**, docente adscrito a la Facultad Tecnológica, por el término de dos (2 ½) años y medio, contados a partir de la fecha final en que se culmine con todo el procedimiento de legalización del Contrato de Apoyo a la Planes de Formación Postgradual y la suscripción de obligaciones legales respectivas.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

Que mediante Contrato de Apoyo a la Planes de Formación Postgradual N° 009 del 26 de octubre de 2009, el docente **CESAR ALEXANDER CHACÓN CARDONA**, legalizó formalmente las condiciones y compromisos entre las partes, incluido la firma del pagaré correspondiente.

Que el docente **CESAR ALEXANDER CHACÓN CARDONA** mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2012, solicitó al Consejo Académico prórroga de un (1) año más de **DESCARGA ACADÉMICA Y AYUDA ECONÓMICA** para la culminación satisfactoria de los estudios doctorales que adelanta en la Universidad Nacional.

El **CONSEJO ACADÉMICO** realizado el 28 de febrero de 2012, **Acta 005**, previo informe presentado por la Comisión conformada por el Consejo Académico que revisa anticipadamente las solicitudes de los docentes, soportado en la facultad otorgada por el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, Artículo 9°, por decisión unánime **aprobó** la prórroga a la **COMISIÓN DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL EN BOGOTÁ**, por el término de un (1) año adicional, de la descarga académica y apoyo económico, para culminar con el desarrollo de la tesis doctoral, dentro de los estudios de Doctorado en Ciencias Física que adelanta en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.

Que es competencia del **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, según disposiciones contenidas en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario:

- ✓ *Estudiar y considerar las solicitudes enviadas de los Consejos de Facultad.*
- ✓ *Aprobar descargas y ayudas económicas a profesores que participan de Apoyo a Formación Postgradual del alto nivel, siempre y cuando hayan sido recomendadas por el Consejo de Facultad.*

En mérito de lo expuesto este cuerpo colegiado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR de conformidad con la parte considerativa que antecede **PRÓRROGA A LA DESCARGA ACADÉMICA y APOYO ECONÓMICO** al profesor **ALEXANDER CHACÓN CARDONA**, identificado con C.C. N° 80'491.981 de Fontibón, docente de carrera adscrito a la Facultad Tecnológica, para el pago de la matrícula del Doctorado en Ciencias Físicas que adelanta en la Universidad Nacional de Colombia, por el tiempo adicional un (1) año.

PARÁGRAFO.- El puede realizar los estudios doctorales paralelamente al conjunto de actividades académicas que él desarrolla en su plan de trabajo durante el tiempo de la comisión descarga académica autorizada.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR la modificación al Contrato de Apoyo N° 000109 de octubre 26 de 2009 (Otroisi), que da la viabilidad de la prórroga de un (1) año adicional a la **COMISIÓN DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL EN BOGOTÁ**, que irá entre los periodo académico de 2012-III y 2013-I, periodos en los cuales el docente continuará con **Descarga académica y apoyo económico** para el pago de la matrícula del Doctorado en Ciencias Físicas que adelanta en la Universidad Nacional de Colombia.

h.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

PARÁGRAFO.- La suma de los valores de los diferentes beneficios descritos para cada caso en el presente Artículo, constituye el valor total del apoyo por cuyo monto se firmará un pagaré que garantice el cumplimiento de las contraprestaciones a que se obliga el profesor.

ARTÍCULO 2°.- DERECHOS.- Durante el tiempo de permanencia en comisión de estudios remunerada en la modalidad semipresencial de alto nivel, los docentes devengarán el 100% de su salario, tendrán derecho a prestaciones sociales, y se contabilizará el tiempo para efecto del tiempo de jubilación. El beneficiario mantiene todos sus derechos como profesor de planta de la Universidad. Tendrá derecho a los procesos de nivelación y actualización de puntaje.

ARTÍCULO 3°.- COMPROMISOS.- Los docentes beneficiarios de la **DESCARGA ACADÉMICA** y **AYUDA ECONÓMICA** adquieren con la Universidad los compromisos que se indican en el **Artículo 11 del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU**.

ARTÍCULO 4°.- Los docentes beneficiarios de la **DESCARGA ACADÉMICA** y **AYUDA ECONÓMICA** que ocupen cargos de dirección académico- administrativos, deben renunciar al cargo para iniciar una comisión de estudios y deberán estar vinculados a un grupo de investigación.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **28 FEB. 2012**

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO GÓMEZ PARIS
Secretario

SELLO DE RESPONSABILIDAD				
	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Elaboró	Alvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaria General		